

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO MEDIDA CAUTELAR

ARTÍCULO 110 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A.

Se fija en lista la SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR elevada por la parte demandante, por un (1) día, en la sección de traslados del micrositio del juzgado en la página de la rama judicial el **29 de junio de 2023**.

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	VER PDF
170013339-005-2021-00193	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL	JUAN CARLOS YEPES OCAMPO	U. DE CALDAS	PDF

FECHA DE INICIO: 30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 7:30 AM

FECHA DE VENCIMIENTO: 5 DE JULIO DE 2023 A LAS 5:00 PM

MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA